



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO ADMINISTRATIVO N° 025-2025
(De 15 de julio de 2025)**

“Por el cual se aprueban los costos ajustados para el primer grupo de la Maestría en Musicoterapia con Especialidad en Musicoterapia Estética, desarrollada como proyecto académico colaborativo entre la Fundación Danilo Pérez y la Universidad Especializada de las Américas.”

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Académico N.º 004 de 2023 de fecha 31 de enero de 2023, se aprobó la creación de la Maestría en Musicoterapia con especialidad en Musicoterapia Estética, junto con su respectivo plan de estudios.

Que, mediante Memorando de Entendimiento suscrito el 6 de julio de 2025 entre la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) y la Fundación Danilo Pérez, ambas partes acordaron el desarrollo conjunto del proyecto de la mencionada maestría, en el marco de una cooperación académica orientada a promover el uso de la musicoterapia como herramienta terapéutica y social.

Que, en virtud de dicho acuerdo, la Fundación Danilo Pérez presentó formalmente una solicitud para el otorgamiento de quince (15) ajustes de costos, dirigidos a los estudiantes inscritos al primer grupo de la Maestría en Musicoterapia con Especialidad en Musicoterapia Estética.

Que el Decanato de Postgrado ha considerado viable dicha solicitud, toda vez que la ejecución de este primer grupo no representa erogación de fondos por parte de UDELAS, ya que la Fundación Danilo Pérez asumirá íntegramente los costos asociados a la planta docente, incluyendo la movilización de profesores extranjeros y nacionales, así como los honorarios de los docentes asesores.

Que en la sesión del Consejo Administrativo celebrada el día 15 de julio de 2025, se presentó a la consideración de este órgano de gobierno, la propuesta de otorgar quince (15) ajustes de costos al primer grupo de participantes de la Maestría en Musicoterapia con especialidad en Musicoterapia Estética, que luego de su evaluación, fue aprobada por unanimidad.

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 5 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Administrativo aprobar el régimen de pago de los servicios que ofrece la Universidad.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR quince (15) costos ajustados para los estudiantes inscritos al primer grupo de la Maestría en Musicoterapia con Especialidad en Musicoterapia Estética.

SEGUNDO: La Fundación Danilo Pérez pagará a la UDELAS la cantidad de **VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00 / 100** (B/.23,595.00), correspondiente a Preinscripción, Costos créditos, Costos concurrentes, Turnitin, Gestión Tecnológica de cada cuatrimestre, Curso de Inglés, Diploma, Créditos Oficiales. Adicionalmente, la Fundación Danilo Pérez se compromete a asumir los costos de la planta docente, incluyendo la movilización de los docentes extranjeros, nacionales y los pagos a los docentes asesores.

TERCERO: Los rubros por participante para la Maestría en Musicoterapia con especialidad en Musicoterapia Estética que la Fundación pagará a la UDELAS son los siguientes:

Rubro	Costo por estudiante	Total (15 estudiantes)
Preinscripción	10.00	150.00
Costo Crédito I Cuatrimestre, Costo Concurrente, Turnitin, Gestión Tecnológica	263.00	3,945.00
Costo Crédito II Cuatrimestre, Costo Concurrente, Turnitin, Gestión Tecnológica	318.00	4,770.00
Costo Crédito III Cuatrimestre, Costo Concurrente, Turnitin, Gestión Tecnológica	373.00	5,595.00
Costo Crédito IV Cuatrimestre, Costo Concurrente, Turnitin, Gestión Tecnológica	373.00	5,595.00
Curso de Inglés	110.00	1,650.00
Diploma, Créditos Oficiales	126.00	1,890.00
Total	B/. 1,573.00	B/. 23,595.00

CUARTO: La Fundación Danilo Pérez presentará la lista de los quince (15) participantes de este primer grupo que cursará Maestría en Musicoterapia con especialidad en Musicoterapia Estética, luego del proceso de selección y evaluación en correspondencia con los requisitos de ingreso al programa establecidos en el Acuerdo Académico 004-2023 del 31 de enero de 2023.

QUINTO: Remítase, mediante correo electrónico al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo y se ordena su publicación en la página web de la institución, a fin de cumplir con la publicidad pertinente.

SEXTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad

Dado a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.


Dra. Nicolasa Terreros Barrios
Presidenta




M. Sc. Elizabeth Pérez R.
Secretaria a.i.